

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax: 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036282-00004-0000

Fecha: 2010-07-23 16:46:57 Dep. 2020 DIF. NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Evt. 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Re: PI.-GLAXOSMITHKLINE LLC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "COMPUESTO INHIBIDOR DE FOSFORILASA DE GLICÓGENO Y COMPOSICIÓN FARMACEUTICA DEL MISMO".-Clase C07D 213/64.-Expediente número 10-036.282.-

1. Me refiero al Oficio No. 6379 dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 14 de Mayo de 2010.

2. En respuesta a su comunicación arriba referida, atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 11 a 15. En consecuencia, este juego de reivindicaciones deberá ser estudiada junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

- (a) Recibos números 10-55.250, que acredita el pago de la tasa mencionada; y
- (b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 15 reivindicaciones.

4. Puego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 55,250
FECHA : JULIO 6 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036282- -00004-0000

Fecha: 2010-07-23 16:46:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	52917704	06/07/2010	14,263,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
5	50005-01-01 SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	130,000.00
		TOTAL :	\$ 130,000.00

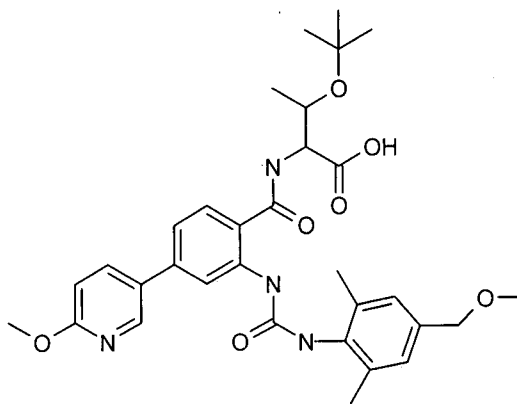
SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

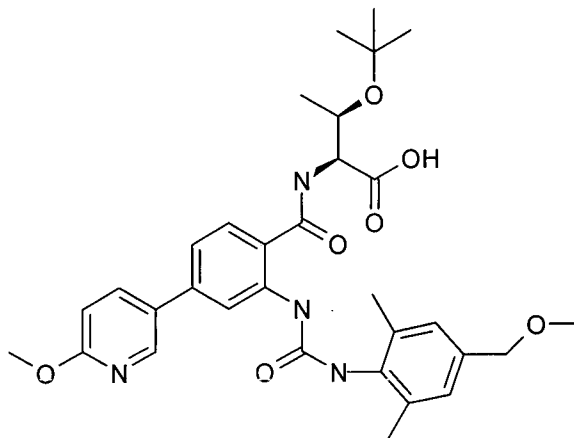
1. Un compuesto de la fórmula I:



Fórmula I

o una sal, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo.

2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde la estereoquímica es la que se muestra en la fórmula IA:



Fórmula IA

3. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo.

5 4. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal, un solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo, y uno o más excipientes.

5. La composición farmacéutica de la reivindicación 1 ó 2, en la forma de una tableta o de una cápsula.

10 6. Un método de tratamiento, el cual comprende administrar a un mamífero una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal farmacéuticamente aceptable, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo, y cuando menos un excipiente, en donde este tratamiento es para una enfermedad o condición seleccionada a partir del grupo que
15 consiste en diabetes y condiciones asociadas con diabetes.

7. El método de la reivindicación 5, en donde las condiciones asociadas con diabetes mencionadas se seleccionan a partir del grupo que consiste en obesidad, síndrome X, resistencia a la insulina, nefropatía diabética, neuropatía diabética, retinopatía
20 diabética, hiperglicemia, hipercolesterolemia, hiperinsulinemia, hiperlipidemia, enfermedad cardiovascular, embolia, aterosclerosis, trastornos de lipoproteínas, hipertensión, isquemia de tejido, isquemia miocárdica, y depresión.

8. El método de la reivindicación 6, en donde el tratamiento
25 mencionado es para diabetes.

9. El método de la reivindicación 6, en donde el mamífero mencionado es un ser humano.

10. Un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo, para utilizarse como una sustancia terapéutica activa.

11. Un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo, para utilizarse en terapia.

12. Un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo, para utilizarse en el tratamiento de una enfermedad o condición seleccionada a partir del grupo que consiste en diabetes, obesidad, síndrome X, resistencia a la insulina, nefropatía diabética, neuropatía diabética, retinopatía diabética, hiperglicemia, hipercolesterolemia, hiperinsulinemia, hiperlipidemia, enfermedad cardiovascular, embolia, aterosclerosis, trastornos de lipoproteínas, hipertensión, isquemia de tejido, isquemia miocárdica, y depresión, en un mamífero.

13. El compuesto de la reivindicación 12, para utilizarse en el tratamiento de diabetes.

14. El compuesto de la reivindicación 12, en donde el mamífero mencionado es un ser humano.

15. Un proceso para la preparación de un compuesto de la reivindicación 1 ó 2, una sal, solvato, o derivado fisiológicamente funcional del mismo, el cual comprende los pasos de:

a. la conversión de 4-cloro-2-nitro-benzoato y ácido

[6-(metiloxi)-3-piridinil]-borónico hasta 4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-2-nitro-benzoato de metilo;

b. la conversión de 4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-2-nitro-benzoato de metilo hasta ácido 4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-2-nitro-benzoico;

c. la conversión de ácido 4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-2-nitro-benzoico hasta O-(1,1-dimetil-etil)-N-({4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-2-nitro-fenil}-carbonil)-L-treoninato de metilo;

d. la conversión de O-(1,1-dimetil-etil)-N-({4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-2-nitro-fenil}-carbonil)-L-treoninato de metilo hasta N-({2-amino-4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-fenil}-carbonil)-O-(1,1-dimetil-etil)-L-treoninato de metilo;

e. la conversión de ácido 3,5-dimetil-4-nitro-benzoico hasta (3,5-dimetil-4-nitro-fenil)-metanol;

f. la conversión de (3,5-dimetil-4-nitro-fenil)-metanol hasta 1,3-dimetil-5-[(metiloxi)-metil]-2-nitro-benceno;

g. la conversión de 1,3-dimetil-5-[(metiloxi)-metil]-2-nitro-benceno hasta 2,6-dimetil-4-[(metiloxi)-metil]-anilina;

h. la conversión de 2,6-dimetil-4-[(metiloxi)-metil]-anilina hasta 2-isocianato-1,3-dimetil-5-[(metiloxi)-metil]-benceno;

i. la conversión de N-({2-amino-4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-fenil}-carbonil)-O-(1,1-dimetil-etil)-L-treoninato de metilo y 2-isocianato-1,3-dimetil-5-[(metiloxi)-metil]-benceno hasta O-(1,1-dimetil-etil)-N-({2-[(2,6-dimetil-4-[(metiloxi)-metil]-fenil)-amino]-carbonil}-amino)-4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-fenil}-carbonil)-L-

treoninato de metilo; y

- j. la conversión de O-(1,1-dimetil-etil)-N-({2-{{(2,6-dimetil-4-[(metiloxi)-metil]-fenil}-amino)-carbonil}-amino}-4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-fenil}-carbonil)-L-treoninato de metilo hasta O-
- 5 (1,1-dimetil-etil)-N-({2-{{(2,6-dimetil-4-[(metiloxi)-metil]-fenil}-amino)-carbonil}-amino}-4-[6-(metiloxi)-3-piridinil]-fenil}-carbonil)-L-treonina.

* * * * *

10

15

20

25